



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1454
DOÑIHUE, Junio 29 de 2018.-**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Junio 2018 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 11.091.- a contar del 1º de Julio del 2017. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$22.182.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Junio 2018

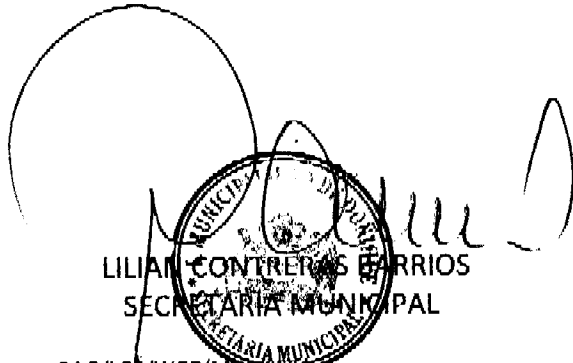
Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Sánchez Silva Lorena	Junio 2018	SUF
Núñez Chacón Ruth	Junio 2018	SUF
Martínez Rubio Bernardita	Junio 2018	SUF
Yturregui Espinoza Teresa	Junio 2018	SUF
Neira Cavleres María	Junio 2018	SUF
Donoso Catalán Gloria	Junio 2018	SUF
Armijo González Adriana	Junio 2018	SUF
Rodríguez Rubio Rosa	Junio 2018	SUF
Rojas Sepúlveda Yessenia	Junio 2018	SUF
Obreque Polo María	Junio 2018	SUF
Díaz Agurto Juana	Junio 2018	SUF
Qulroz Sánchez Lillianne	Junio 2018	SUF
Brito Blanco Betsabeth	Junio 2018	SUF
Rubio Valdés Marcia	Junio 2018	SUF
Aros Soto Myriam	Junio 2018	SUF
González Fuentes Karen	Junio 2018	SUF
Taylor Ramírez Camila	Junio 2018	SUF
Moreno Correo Camila	Junio 2018	SUF
Viedma Zúñiga Alejandra	Junio 2018	SUF
Jana González Paulina	Junio 2018	SUF
Orozco Escobedo Valeska	Junio 2018	SUF
Núñez Pereza Camila	Junio 2018	SUF
Arias Valdivia Rocío	Junio 2018	SUF
Sanhueza Videla Teresa	Junio 2018	SUF
Ramírez Aravena Ana	Junio 2018	SUF
Jiménez Huerta Alexandra	Junio 2018	SUF
Osorio Yañez Yasna	Junio 2018	SUF
Rojas Huenchuman María	Junio 2018	SUF
Arancibia Castillo Marisol	Junio 2018	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020

Extinciones Mes Junio 2018

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle ayuda
Meléndez Díaz Clementina	Junio 2018	SUF
Andrades González Katherine	Junio 2018	SUF
Contreras Herrera Paula	Junio 2018	SUF
Navarro Soto Vanessa	Junio 2018	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

BAG/LCB/WCC/MD/142/18/004

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.


BORIS ASUÑA GONZALEZ
ALCALDE